

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira- Valle del Cauca, 14 de noviembre de 2023. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se hace necesario continuar con el trámite. Sírvase proveer.

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No.1871
Palmira-Valle del Cauca, catorce (14) de noviembre de 2023

PROCESO: CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE: LINDA MAYERLY SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
DEMANDADO: YEISON WALTER MOTTA PÉREZ
Radicación: 765203184001-2022-00303-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y siendo una realidad lo allí expuesto, se hace necesario fijar una fecha próxima para continuar con el trámite del proceso, esto es la audiencia que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Para que tenga lugar a la audiencia previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P la cual se hará de manera virtual, se fija el día martes **05 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 9:00 A.M.** Previamente, por parte del despacho, se le enviará un correo electrónico a las partes con el mensaje que contiene el LINK PARA ASISTIR A LA AUDIENCIA.

SEGUNDO: Es deber de las partes y sus apoderados aportar al Despacho, con suficiente antelación, sus CORREOS ELECTRÓNICOS, así como de los testigos y demás personas que deban comparecer a la audiencia

TERCERO: Advertir a las partes sobre las sanciones previstas el artículo Art. 372 núm. 3 y 4 del C.G.P., en caso de inasistencia injustificada a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

YANETH HERRERA CARDONA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA- VALLE DEL CAUCA

En estado No. 090 de hoy 15 de noviembre de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7e6fe44db3e2369541b65674269c30bdd34b29ec8dff5b13690f2d13c083793**

Documento generado en 14/11/2023 05:32:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>